

**RESOLUCIÓN TEL-617-20-CONATEL-2014**  
**CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**  
**CONATEL**

**CONSIDERANDO**

Que en el Registro Oficial 545 de 1 de abril de 2002 se publicó el Reglamento para la Prestación de Servicios de Valor Agregado.

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones recomienda la autorización para otorgar el permiso para la instalación, operación y explotación de Servicio de Valor Agregado a través de la red INTERNET a favor de VALENCIA MENDOZA ROBERTO XAVIER.

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformativa a la Ley Especial de Telecomunicaciones.

**RESUELVE**

ARTÍCULO ÚNICO. Aprobar que la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones suscriba el permiso para la instalación, operación y explotación de Servicios de Valor Agregado a través de la red INTERNET a favor de VALENCIA MENDOZA ROBERTO XAVIER, cuyas características técnicas son:

**MEMORIA TÉCNICA DE LA SOLICITUD DEL PERMISO PARA LA EXPLOTACIÓN DE SERVICIOS**

**DE VALOR AGREGADO ACCESO A INTERNET**

**SOLICITANTE: VALENCIA MENDOZA ROBERTO XAVIER**

**1. ANTECEDENTES**

- Solicitud presentada por el señor VALENCIA MENDOZA ROBERTO XAVIER, ingresada en la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones mediante trámite SENATEL-2013-113440 de fecha 29 de octubre de 2013, con la cual solicita que se le otorgue el Permiso para la Instalación, Operación y Explotación de Servicios de Valor Agregado, acceso a Internet.
- Mediante oficio DRL-2014-0115-OF, de fecha 23 de enero de 2014, se remite al solicitante las observaciones encontradas en la documentación presentada.
- Mediante oficio S/N, de 6 de febrero de 2014, recibido como adicional al trámite SENATEL-2013-113440, el solicitante remite las respuestas al oficio DRL-2014-0115-OF.
- Publicación de los datos generales de la solicitud por parte de la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones en el sitio WEB por un periodo de diez días a partir del 6 de marzo de 2014.
- Mediante oficio DRL-2014-0274-OF, de 6 de marzo de 2014, se remite al solicitante el oficio de publicación en dos diarios de amplia circulación nacional.
- Publicación de la solicitud presentada por el señor VALENCIA MENDOZA ROBERTO XAVIER, en los diarios "EL TELEGRAFO" del 19 de marzo de 2014 y "EL PP EL VERDADERO" de 19 de marzo de 2014.
- Certificado de la Superintendencia de Telecomunicaciones respecto de la prestación de Servicios de Telecomunicaciones del señor VALENCIA MENDOZA ROBERTO XAVIER, emitido con oficio No. ITC-2013-3611 de fecha 09 de octubre de 2013.





**2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA DE CADA SERVICIO PROPUESTO Y COBERTURA**

**2.1 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO PROPUESTO**

De conformidad con la normativa vigente, son servicios de valor agregado aquellos que utilizan servicios finales o portadores de telecomunicaciones e incorporan aplicaciones que permiten transformar el contenido de la información transmitida. Esta transformación puede incluir un cambio neto entre los puntos extremos de la transmisión en el código, protocolo o formato de la información.

**2.2 DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS**

- **Acceso a Internet:** incluye: Correo Electrónico, Búsqueda de Archivos, Alojamiento y Actualización de Sitios y Páginas Web (HTTP, otros), Acceso de Servidores, Correo, QNS, DHCP, World Wide Web, News, Bases de Datos, Telnet, Intranet y ~~Extranet~~

**2.3 ÁREA DE COBERTURA INICIAL:**

Inicialmente el área de cobertura solicitada para la prestación de Servicios de Valor Agregado por parte del solicitante comprende la provincia de:

- *El Oro*

**3. DESCRIPCIÓN DE NODOS**

**3.1 NODO PRINCIPAL**

El solicitante indica que contará con el siguiente nodo principal para la Prestación de Servicios de Valor Agregado:

REGISTRO DE NODOS DEL SERVICIO DE VALOR AGREGADO DE INTERNET															
NODO		UBICACIÓN						LATITUD			LONGITUD				
Código del Nodo	Nombre del Nodo	P/S	Otro código	Localización del Nodo				g	m	s	N/S	g	m	s	O
				Provincia	Cantón/Ciudad	Parroquia	Dirección								
1001	ANDES-001	P		EL ORO	MACHALA	MACHALA	CDLA. LOS ANDES, MZ. F SOLAR 20, DIAGONAL A ESCUELA 16 DE JUNIO	3	15	28.48	S	79	56	11.07	O

Explicación:

- Código del Nodo: Conforme al instructivo
- Nombre del Nodo: Si dispone de la información
- Localización del Nodo: Ubicación del Nodo conforme la Distribución Política Administrativa vigente del INEC (Provincia, Cantón o Ciudad, parroquia y dirección)
- Dirección: Calle, Número y Referencia de ubicación del Nodo
- P/S: Primario o Secundario
- Otro código: En el caso de que se requiera incluir
- Latitud y Longitud: Coordenadas Geográficas en el Sistema WGS84 Zona 17Sur
- g: Grados
- m: Minutos
- s: Segundos
- N/S: Norte o Sur
- O: Oeste

**3.2 NODO SECUNDARIO**

No requiere inicialmente.

**4. DESCRIPCIÓN DE EQUIPAMIENTO Y SISTEMAS.**

El solicitante indica que requerirá de los equipos y sistemas para la prestación de Servicios de Valor Agregado que se describen a continuación:



#	EQUIPO Y SOFTWARE	# DE EQUIPOS O SOFTWARE	MARCA	COSTO REFERENCIAL (USD)	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO DEL NODO DONDE ESTÁN UBICADOS LOS EQUIPOS O SOFTWARE	OBSERVACIONES
1	ROUTER	1	MIKROTIK RB 1200H	700	ENRUTAMIENTO HACIA EL BORDER ROUTER DE PROVEEDOR	001001	ENRUTAMIENTO HACIA EL BORDER ROUTER DE PROVEEDOR
2	SERVIDOR PROXY Y CACHE	2	CLON	1400	INTRANET	001001	INTRANET
3	COMPUTADORAS DE ESCRITORIO	3	CLON	2100	INTRANET	001001	INTRANET
4	SWITCH DLINK DES 16 PTOS	1	DLINK	150	CONMUTACION DE PAQUETES	001001	CONMUTACION DE PAQUETES

#### 5. DESCRIPCIÓN DE ENLACES ENTRE NODOS (CONEXIÓN NACIONAL)

No requiere inicialmente

#### 6. DESCRIPCIÓN DE CONEXIÓN INTERNACIONAL:

Requiere de la conexión internacional para la prestación de Servicios de Valor Agregado que se describe en el siguiente cuadro:

TRAMO 1			TRAMO 2			PROVEEDOR	VELOCIDAD MINIMA (Tx/Rx)	NIVEL DE COMPARTICIÓN (1:X)	OBSERVACIONES
NODO A	NODO B	MEDIO DE TRANSMISIÓN	NODO B	NODO C	MEDIO DE TRANSMISIÓN				
ANDES-001	Portador Autorizado (Cantón Machala)	FIBRA OPTICA	Portador Autorizado (Cantón Machala)	USA	FIBRA OPTICA	Portador Autorizado	5 Mbps	1:1	PORTADOR LEGALMENTE AUTORIZADO

#### 7. DESCRIPCIÓN DE ENLACES DE RED DE ACCESO

A través de enlaces dedicados provistos por empresas portadoras de telecomunicaciones autorizadas o a través de enlaces dedicados provistos mediante infraestructura propia.

#### 8. INFORMACIÓN INCLUIDA EN SOLICITUD

El solicitante adjunta en su solicitud lo siguiente

1. Diagramas del sistema y conexión entre nodos.
2. Anteproyecto técnico en el que consta: Servicios a ofrecer, Ubicación del Nodo Principal, Modo de Acceso, Diagrama Esquemático Nodo Principal, Cumplimiento con el ente Regulador, Estudio de la Demanda y Plan Tarifario de los Servicios, Análisis del Mercado, Proyección e inversión Inicial.
3. Formularios técnicos;
4. Información financiera y plan tarifario propuesto.  
(Ver Anexo)

#### 9. DURACIÓN DEL PERMISO

Conforme la regulación vigente la duración del permiso será de 10 (diez) años.



**10. DERECHOS DE PERMISO**

Conforme la regulación vigente los derechos del permiso asciende a: USD 500 (Quinientos Dólares de los Estados Unidos de América)

**12. DOCUMENTOS PRESENTADOS**

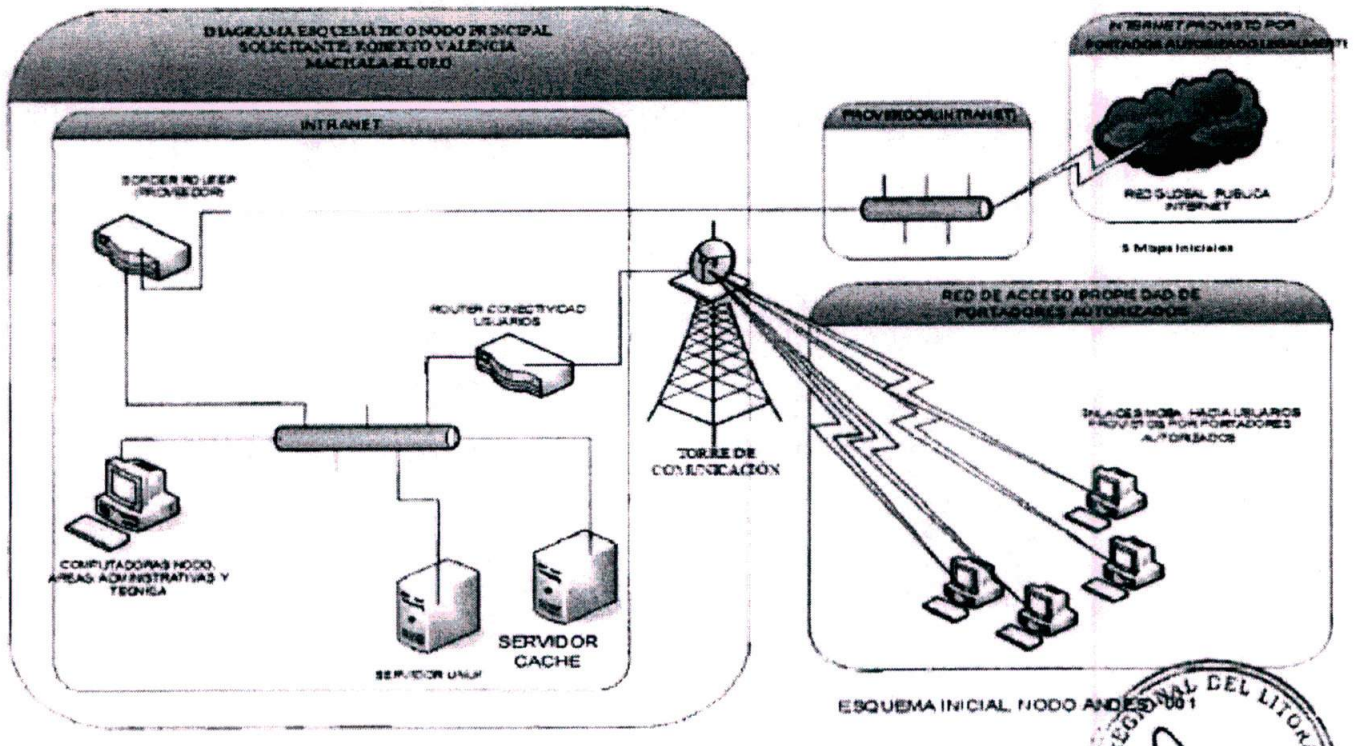
Formulario SP-001 Solicitud de Permiso	✓
Formulario IL-001 Detalle de información Legal Solicitada	✓
Formularios SVA Técnico	✓
Información Financiera y Plan Tarifario propuesto	✓
Anexo con diagramas de nodos y de infraestructura	✓

**NOTA 1:**

En consideración a lo establecido en el Reglamento para la prestación de Servicios de Valor Agregado y de acuerdo al análisis técnico realizado por ésta Dirección, el proyecto presentado por la Persona Natural VALENCIA MENDOZA ROBETO XAVIER, reúne las condiciones técnicas necesarias para que el CONATEL, pueda autorizar el Permiso para la prestación del Servicio de Valor Agregado, acceso a Internet.

**14. ANEXO**

**DIAGRAMAS PRINCIPALES DE LAS INFRAESTRUCTURAS SOLICITADA**



*(Handwritten signature)*





**NOTA 2:**

La presente Resolución la suscribe la Secretaría del CONATEL, de conformidad con la Disposición 26-11-CONATEL-2009 de 25 de agosto de 2009, que dice: *"Todas aquellas resoluciones que adopte el CONATEL, autorizando o concesionando el uso de frecuencias y los servicios de valor agregado, tanto para servicios de telecomunicaciones como para radiodifusión y televisión podrán ser suscritas y notificadas por el Secretario/a del Consejo Nacional de Telecomunicaciones"*.

Dado en Quito, 08 de Agosto de 2014

  
Abg. Esteban Burbano  
SECRETARIO DEL CONATEL



